



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

## Resolución de Alcaldía N° 119-2025-MPCH/A

Churcampa, 27 de agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPCH/A de fecha 01 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Churcampa es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPCH/A de fecha 01 de julio del 2025, se aprueba; CREAR LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE VALLE ECOLÓGICO DE CCARHUACATA, DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31970;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos focales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que la citada ley N° 27972, en el numeral 6 del artículo 113°, señala, “los gobiernos locales promueven la participación vecinal mediante juntas vecinales comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal y Secretaria General;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Alcalde interino y a los miembros de la junta transitoria, quienes se encargarán de administrar al Centro Poblado de Valle Ecológico de Ccarhuacata, hasta la elección de sus autoridades definitivas, se detalla a continuación:

*Juntos por un gobierno agrario...!!!*  
www.munichurcampa.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### ...///Continua Resolución de Alcaldía N° 119-2025-MPCH/A

CENTRO POBLADO DE VALLE ECOLÓGICO DE CCARHUACATA		
AUTORIDAD	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE INTERINO	43033670	JORGE W. CABRERA ARANA
MIEMBRO TRANSITORIO 1	23698078	BONIFACIO YAUYO VENTURA
MIEMBRO TRANSITORIO 2	70790161	FLOR DE MARÍA GUZMAN ÑAHUERO
MIEMBRO TRANSITORIO 3	23698038	MARINO ANTAY SANCHEZ
MIEMBRO TRANSITORIO 4	43568134	SALOME NECIDA PACHECO JANAMPA
MIEMBRO TRANSITORIO 5	74549722	HECTOR ANTAY VENTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a las autoridades electas de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, en consecuencia, comuníquese conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.**

CC  
Gerencia Municipal  
Informática  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
ALCALDIA  
Lc. Thomas Anibal Alvarado Vargas  
ALCALDE PROVINCIAL

